

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1496/22

AYUNTAMIENTO DE ALSODUX**ANUNCIO**

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 35/2022, de fecha 19 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
C/C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL / AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	01/07/2006	COMPLETA	CONCURSO

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL DENOMINACIÓN PLAZA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
E	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	01/09/2011	COMPLETA	CONCURSO
E	OPERARIO DE LIMPIEZA	1	18/01/2010	PARCIAL 20 %	CONCURSO

Son plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y con la ejecución de esta oferta de empleo público no se produce, en ningún caso, incremento de gasto, ni de efectivos de personal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alsodux, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alsodux, a 19 de mayo de 2022.

EL ALCALDE, Manuel Nicolás Cuadra González.